

HEREDERAS DE CLÍO

Mujeres que han impulsado la Historia



Gloria Franco Rubio y María Ángeles Pérez Samper
(Editoras)



HEREDERAS DE CLÍO
MUJERES QUE HAN IMPULSADO LA
HISTORIA

HEREDERAS DE CLÍO
MUJERES QUE HAN IMPULSADO LA
HISTORIA

Homenaje a M^a Victoria López-Cordón Cortezo



mergablum

Reservados todos los derechos. No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información, ni transmitir alguna parte de este libro, cualquiera que sea el medio empleado -electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.- sin el permiso de los titulares de los derechos de propiedad intelectual.

© Los autores

© MERGABLUM. Edición y Comunicación, S.L., 2014

Brújula, 10. Parque Industrial PISA

41927 Mairena del Aljarafe SEVILLA

Teléfono: 955 60 23 10

mergablum@minerva.es

Imprime: MINERVA UNIVERSIDAD. Artes Gráficas

Fomento, 10. 41927 Mairena del Aljarafe. SEVILLA

Depósito Legal: SE-0425-2014

ISBN: 978-84-96378-79-7

SUMARIO

Gloria FRANCO RUBIO y María de los Ángeles PÉREZ SAMPER: <i>Introducción</i>	11
Armando ALBEROLA ROMÁ y Rosario DIE MACULET: <i>Historia de un documento apócrifo: La “Carta de Jorge Juan al Rey estando para morir”</i>	15
Francisco ANDÚJAR CASTILLO: <i>Gastos secretos y venalidad en el siglo XVII</i>	35
Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS: <i>Los jueces de grados de la Audiencia de Sevilla en el siglo XVIII</i>	49
M ^a Soledad ARREDONDO SIRODEY: <i>¿Crisis o guerra? 1635-1660, historia, polémicas, relaciones..., y el teatro de Calderón</i>	77
Jesús ASTIGARRAGA: <i>Lecturas antirrepublicanas de Mably. La Economía Política de Joaquín María Acevedo</i>	95
Mónica BOLUFER PERUGA: <i>Disciplina de la fidelidad y ambigüedades del deseo: recorridos españoles de un texto francés</i>	111
Alba de la CRUZ REDONDO: <i>Francisco Manuel de Mena: el hombre clave de la Imprenta Real</i>	127
Teófanos EGIDO LÓPEZ: <i>Sermones, oposición al gobierno y expulsión de los jesuitas. (Uso político de la predicación)</i>	139
Mariela FARGAS PEÑARROCHA: <i>Usos suntuarios, persuasión e individuo: a través de las joyas (s. XVI-XVII)</i>	155
Inmaculada FERNÁNDEZ ARRILLAGA: <i>Las agustinas oriolanas de San Sebastián: duelo con el obispo Gómez de Terán y protección real</i>	167

Gloria FRANCO RUBIO: <i>La querrela de las mujeres en la prensa ilustrada: Carta a las señoras. Nueva defensa de su sexo</i>	181
Ricardo GARCÍA CÁRCEL: <i>Reflexiones sobre el erasmismo cervantino</i>	193
Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ: <i>Notas sobre la inserción de Menorca en la monarquía borbónica tras la recuperación de la isla en 1782</i>	209
Guadalupe GÓMEZ-FERRER MORANT: <i>Pérez Galdós, Blasco Ibáñez, Pardo Bazán: tres miradas sobre las mujeres</i>	219
Natalia GONZÁLEZ HERAS: <i>Sexo femenino y niveles de actuación sobre la materialidad de la casa en el Madrid del siglo XVIII</i>	235
María Luz GONZÁLEZ MEZQUITA: <i>Estrategias y argumentos en defensa de una identidad: el discurso nobiliario disidente en la Guerra de Sucesión española</i>	249
Agustín GUIMERÁ RAVINA: <i>Defensa del liderazgo naval: el Secretario de Marina Antonio Valdés, según Alberto Sesma (1806)</i>	263
José María IMÍZCOZ BEUNZA: <i>Transformaciones del vínculo social. Una reflexión sobre los procesos de la modernidad</i>	277
Cecilia LAGUNAS y colaboradores: <i>María de Ávila y el ascenso social de una familia abulense en el siglo XV</i>	297
Jean-Philippe LUIS: <i>El final de un imperio: los “emigrados de América” y el estado monárquico (1809-1830)</i>	315
María Teresa MARTÍNEZ DE SAS: <i>Una saga de ujieres de saleta del siglo XVIII y su colección de pintura</i>	329
Pere MOLAS RIBALTA: <i>Herederas catalanas</i>	345
Isabel MORANT DEUSA: <i>Reflexiones nuevas sobre las mujeres</i>	361

Giovanni MUTO: <i>Descrizioni e apparati per il possesso di cariche pubbliche nella città di Napoli alla metà del XVII secolo</i>	375
Laura OLIVÁN SANTALIESTRA: <i>“La condesa ya se ha vestido a la española y de incógnito ha ido a visitar a la reina”</i> : Johanna Theresia de Harrach, valida y “embajadora” de Mariana de Austria	391
Didier OZANAM: <i>Luis Ferrari y la Agencia General de la Nación española en París (30 de julio de 1753-23 de septiembre de 1756)</i>	405
Víctor PAMPLIEGA PEDREIRA: <i>La importancia de las redes en la censura previa. el caso de Diego de Torres Villarroel</i>	419
María de los Ángeles PÉREZ SAMPER: <i>Las Virreinas: mujeres y poder en la Cataluña de los Austrias</i>	431
Luis E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES: <i>Nobleza y Universidad en tiempos de Cervantes: los Guzmán en Salamanca</i>	451
Juan A. SÁNCHEZ BELÉN: <i>La muerte de una reina sin hijos. La oratoria sagrada en las honras fúnebres de María Luisa de Orleans</i>	477
M ^a Leticia SÁNCHEZ HERNÁNDEZ: <i>La capilla de Guadalupe en el monasterio de las Descalzas Reales de Madrid</i>	493
Cristina SEGURA GRAIÑO: <i>El trabajo de las mujeres a fines del siglo XVIII en Andalucía</i>	515
Eliseo SERRANO MARTÍN: <i>La reina muerta. Retrato moral y virtudes políticas de Isabel de Borbón en sus exequias zaragozanas (1644)</i>	531
Bernard VINCENT: <i>El deseo de madre (La carta del cautivo Bartolomé de Peña, 1567)</i>	547

DISCIPLINA DE LA FIDELIDAD Y AMBIGÜEDADES DEL DESEO: RECORRIDOS ESPAÑOLES DE UN TEXTO FRANCÉS¹

Mónica Bolufer Peruga
Universitat de València

En 1792 se publicó en Madrid, en la imprenta de Ramón Ruiz, un librito de 134 páginas en 8º, con el título de *Consideraciones políticas sobre la conducta que debe observarse entre marido y mujer*². Este breve texto ha suscitado desde hace tiempo cierto interés por parte de la historiografía. Carmen Martín Gaité le prestó ya alguna atención en su clásico *Usos amorosos del XVIII*³. Aunque en la portada no figure nombre de autor, Francisco Aguilar Piñal pudo identificar al firmante de la solicitud de licencia de impresión al Consejo de Castilla, un tal Pascual Arbuxech y Escoto⁴. Un tiempo después, Rosa Capel

¹ Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto de investigación HAR2011-26129, financiado por el MINECO.

² Madrid. Ramón Ruiz, 1792.

³ Carmen MARTÍN GAITE: *Usos amorosos del XVIII*. Barcelona. Anagrama, 1972, pp. 172-174.

⁴ Francisco AGUILAR PIÑAL: *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*. Madrid. CSIC, 1981-2001, vol. I, p. 345, ref. 2259.

reconstruyó el proceso inquisitorial incoado contra la obra en 1799⁵. Más recientemente, Ana Rueda ha analizado su contenido en el contexto de un trabajo sobre la novela del siglo XVIII, interesándose por el papel que en su mensaje moral desempeña el recurso a la ficción⁶.

Sin embargo, ninguno de estos estudios ha acertado a identificar el origen de esta obra ni a trazar del todo los recorridos sinuosos que siguió su difusión en España. En efecto, la historia de la producción y circulación de este texto es más larga y complicada de lo que hasta ahora conocíamos y puede ampliarse con otros episodios anteriores, que permiten entender mejor tanto su contenido como las opiniones encontradas que suscitó entre los censores eclesiásticos que la examinaron en distintos momentos. Este artículo identifica el origen de la obra, revelando que se trata de la versión española de un libro francés, así como la existencia de un intento anterior de traducirlo. Pretendo con ello algo más que precisar y completar la información sobre las adaptaciones –exitosas o abortadas– de una obra extranjera. Se trata más bien de comprender mejor la complejidad de los procesos de apropiación cultural y las lecturas distintas y aun opuestas que un mismo texto pudo despertar entre sus contemporáneos, así como la coexistencia y solapamiento de discursos diversos en torno a las relaciones amorosas y conyugales, que constituyen el tema del libro a estudio.

El autor-traductor de las *Consideraciones*, Pascual Arbuxech, era natural de Gandía, en cuya Universidad se había graduado como bachiller en Filosofía (1771) y maestro de Artes (1772), y había proseguido estudios en la Universidad de Valencia, donde se doctoró en Teología (1776) y obtuvo el bachillerato en Filosofía (1778) y Cánones (1783)⁷. Vecino de Madrid (en 1802, cuando se le comunica

⁵ Rosa M. CAPEL MARTÍNEZ: “Venturas y desventuras del matrimonio a los ojos de un clérigo ilustrado”. *Cuadernos de Historia Moderna*. 19 (1997), pp. 39-63.

⁶ Ana RUEDA: *Cartas sin lacrar: La novela epistolar y la España Ilustrada, 1789-1840*. Madrid/Frankfurt. Iberoamericana Vervuert, 2001, pp. 85-86. Cerrado ya este artículo, he conocido el trabajo de Javier López Quintans, “La negación ilustrada en *Conducta entre marido y mujer (1792)*”. *Anuario de Estudios Filológicos*. XXXV (2012), pp. 121-133, de cuya interpretación discrepo, y que al ignorar todos los estudios anteriores comete errores como considerar autor de la obra a su impresor.

⁷ Archivo Histórico de la Universitat de València, *Libros de Grados*, L.35, ff. 351r-352r y 375r-376v; L.37, ff.21v-23r; L.42, ff.357v-358r.

la denuncia recibida contra su obra, residía en la calle de Cantarranas), aunque se presentaba como abogado de los Reales Consejos, su situación económica debía ser precaria, pues en 1804 solicitaría moratoria para el pago de medio año de alquiler que adeudaba por el cuarto donde vivía⁸. Autor de una disertación en latín fechada en 1787, con motivo del concurso a una cátedra de filosofía moral, había publicado ya versiones de otras obras extranjeras, solicitando la licencia a veces bajo el seudónimo de Gregorio Pérez: *El hombre de Estado* (1789-90), un texto político italiano de Niccolò Donato, a partir de su traducción francesa, y *La pública felicidad, objeto de los buenos príncipes* (1790) del ilustrado italiano Ludovico Antonio Muratori, desde su lengua original⁹. Posteriormente, publicaría traducciones del *Curso completo de erudición universal* (1802-3) del prusiano barón de Bielfeld y de los *Sermones* (1816) del jesuita francés Claude Neuville¹⁰. Salvo la última, impresa en Valencia, las demás aparecieron en importantes casas de edición madrileñas, incluida la Imprenta Real, y varias fueron objeto de reseñas elogiosas en el *Memorial literario*, lo que debió proporcionar a su traductor ciertos ingresos y un relativo prestigio entre las gentes de letras de la Corte.

Sabíamos hasta ahora que las *Consideraciones políticas*, tras circular de 1792 a 1799 sin aparentes problemas y anunciarse en la prensa, fueron denunciadas ante la Inquisición por atentar contra el sacramento del matrimonio¹¹. El 23 de mayo de 1799 se ordenó su remisión a dos censores, Francisco Gómez y Vicente Prieto. Éstos tardarían más de dos años en elaborar su informe, pese a la insistencia del tribunal en reclamárselo. Finalmente, el 12 de diciembre de 1801 ambos emitieron una censura negativa, que ampliaba la reprobación a otros aspectos de la obra. Censuraban que su autor dejase totalmente de lado la condición sacramental del matrimonio, separando así “las

⁸ AHN, *Consejos*, 27619, exp. 42 (1804).

⁹ Pascual ARBUXECH Y ESCOTO: *Dissertatio philosophica de actionum moralium imputatione habita in matritense palaestra in concurso ad philosophiae moralis cathedram, die 13 mensis Julii, anni 1787*. Matriti. Apud Benedictum Cano, 1787.

¹⁰ AGUILAR PIÑAL, *op. cit.*, I, p. 345.

¹¹ La obra se anunció en el *Diario de Madrid* el 9 de abril de 1799. Poco después se inició el expediente inquisitorial, estudiado por CAPEL, *op. cit.*, pp. 39-42 y conservado en el Archivo Histórico Nacional (AHN), *Inquisición*, leg. 4459/11.

obligaciones políticas y religiosas de los casados”, en su opinión inextricablemente unidas, así como la actitud tibia o ambigua que adoptaba hacia los vicios retratados en ella. El tribunal envió entonces la obra a dos nuevos censores, dos escolapios (Hipólito Leren de la Purificación y Manuel Torres de Jesús y María), que se tomarían un año para emitir un nuevo dictamen, en este caso favorable. En vista de este último, y tras considerar la defensa realizada por el autor (que no se conserva), la Inquisición dictó sentencia el 29 de agosto de 1803, autorizando la circulación de la obra.

Sin embargo, no se trataba de la primera vez que este texto era objeto de examen por la censura, aunque nunca se haya reparado hasta ahora en esta circunstancia. En 1789 se había sometido al Consejo de Castilla, para obtener la preceptiva licencia de impresión, un manuscrito con distinto título, *Reglas concernientes a la fidelidad conyugal*, firmado por Benito Carbonell. Examinado atentamente, éste resulta ser, con muy pequeñas diferencias, el mismo texto más tarde publicado por Pascual Arbuxech¹². En esta ocasión, la censura previa impidió que viese la luz. El censor, José Francisco Vegas y Quintano, juzgó la obra “inútil, y con mucho riesgo de perniciosa”, por apreciar en ella numerosas aseveraciones dudosas y aun escandalosas para la doctrina cristiana. Su informe, de 30 de mayo de 1790, se detiene en detallar, punto por punto, cuáles son las proposiciones inadmisibles y cómo deberían haberse formulado para poder ser aceptadas: “el hombre y la muger son dos seres imperfectos” (lo correcto sería afirmar que para Dios forman una sola carne), “la posesión apaga el deseo” (sólo –puntualiza- si el matrimonio se contrae por motivos carnales), “ya se sabe que una muger amable es menester que tenga un amante” (“desvarío escandaloso”, se indigna), “un placer desconocido en el Paraíso” (igualmente reprobable a sus ojos). Censura en particular la anécdota cuarta (“El sátrapa Basán”), por estimarla protagonizada por personajes “sin religión ni conciencia”; el relato, ambientado en Persia, cuenta las aventuras de la bella y virtuosa Zulmis, de quien se enamora el depravado príncipe Selim, quien la obliga a casarse con otro hombre para satisfacer sus deseos con ella sin respetar su estado. El examinador reprueba asimismo los consejos

¹²AHN, *Consejos*, leg. 5532 (I). El expediente contiene el manuscrito de la obra.

que en la obra se ofrecen a los casados con mujeres galantes como “fingimientos artificiosos que no son dignos de un marido cristiano”¹³.

El núcleo de esta crítica demoledora estriba en el carácter absolutamente laico de la moral ofrecida en la obra, cuyos consejos, estima el censor, son “afilosofados, metafísicos y artificiosos” y en ningún momento aluden a la religión revelada ni se apoyan en las Escrituras o la Teología. Frente a ellos, recomienda las obras de tantos autores españoles que abordan el matrimonio desde la óptica cristiana, especialmente *La perfecta casada* (de Fray Luis de León) y *La familia regulada* (de Antonio Arbiol), a cuyos autores ni siquiera cita, por tratarse de títulos ampliamente conocidos, difundidos y reeditados en el siglo XVIII¹⁴.

Frenada la publicación de las *Reglas* de Benito Carbonell en 1790 ante un informe tan desfavorable, sorprende que, apenas dos años más tarde, la censura previa autorizase la aparición de las *Consideraciones políticas* de Pascual Arbuxech. Y es que, en efecto, he podido comprobar que ambas son versión, con título y traductor distintos, de una misma obra francesa: *Art de rendre les femmes fidèles*, cuyo autor, anónimo, tan sólo se identifica como un magistrado; más concretamente, “un président de Grande Chambre”, es decir, de la cámara del parlamento de París (antiguamente llamada *chambre au plaid*) que juzgaba en grado de apelación las sentencias procedentes de jurisdicciones inferiores¹⁵. El texto se publicó en 1779 con pie de imprenta (al parecer falso) de Ginebra, presentándose como una reedición adaptada y ampliada de una obra aparecida en París en 1717¹⁶. En la ciudad suiza se editaban numerosos libros prohibidos en Francia, en particular obras filosóficas, sátiras políticas u otras de tono

¹³ *Ibidem*, folios 2, 18, 57v., 149; 27-44, 123-130 y cap. 5º.

¹⁴ Sobre el discurso religioso en torno al matrimonio, véase María Victoria LÓPEZ-CORDÓN: “Mujer y familia: ¿dos perspectivas complementarias?”, en Francisco CHACÓN y Juan HERNÁNDEZ FRANCO (eds.): *Espacios sociales, universos familiares: la familia en la historiografía española*. Murcia. Universidad de Murcia, 2007, pp. 193-218.

¹⁵ *L’Art de rendre les femmes fidèles. Ouvrage imprimé à Paris en 1717, remis au jour et commenté avec des anecdotes tant anciennes que modernes par un Président de Grande Chambre*. À Genève, et se trouve à Paris, chez Jean-François Bastien, 1779, 2 t. en 1 vol, 12º.

¹⁶ Según la ficha bibliográfica de la obra en la Bibliothèque Nationale de France (BNF).

galante y libertino o abiertamente pornográfico, por lo que es posible que se tratase de una edición francesa clandestina o bien de una obra que, aunque autorizada, se pretendiese impresa en Ginebra para rodearse del halo atractivo de lo prohibido¹⁷.

La autoría de la obra e incluso su fecha de exacta de primera aparición revisten algún misterio. No ha sido posible por el momento localizar la supuesta edición original de 1717. En cambio, se conserva en la Bibliothèque Nationale de France una de 1713, atribuida por el catálogo a Cerfvol, enigmática firma a quien se atribuyen diversas obras de contenido jurídico o moral, entre ellas varias en defensa del divorcio, publicadas en las décadas de 1760 y 1770 (*Mémoire sur la population*, 1768; *Législation du divorce*, 1769; *Cri d'une honnête femme qui réclame le divorce*, 1770; *La Gamologie ou l'éducation des filles destinées au mariage*, 1772)¹⁸. La adscripción del *Art* a este misterioso autor (que unos identifican con Charles Palissot de Montenoy y otros con una autoría colectiva por parte de un círculo conspirador en torno a Mme du Barry y el duque de Aguillon) resulta, no obstante, dudosa, pues la obra había sido publicada originalmente más de 50 años antes de que apareciesen otras debidas a la misma mano o manos, y no tiene nada del espíritu reformista y poblacionista de éstas¹⁹. El texto sería objeto de una tercera edición, también falsamente impresa en Ginebra, en 1783, y avanzado el siglo XIX de una nueva edición ampliada²⁰. Pero además, se publicaron otras que, amparándose en el mismo título, ofrecían distintos contenidos, siempre en torno a la idea de la infidelidad femenina y la salvaguarda

¹⁷ Robert DARNTON: *Edición y subversión: literatura clandestina en el Antiguo Régimen*. Madrid. Turner, 2003; véase también la crítica, basada en un estudio cuantitativo, de Mark CURRAN: "Beyond the Forbidden Best Sellers of Revolutionary France". *The Historical Journal*. 56/1 (2013), pp. 89-112.

¹⁸ *L'Art de rendre les femmes fidelles. Par M****. À Paris, chez la veuve Laisné, et à Versailles, chez Raphael Coral, 1713.

¹⁹ Carol BLUM: *Strength in Numbers: Population, Reproduction and Power in Eighteenth-Century France*. Baltimore. Johns Hopkins University Press, 2002, pp. 67-73. Algunos autores y el propio catálogo de la BNF llegan atribuirle más de 20 obras muy diversas, fechadas entre 1713 y 1789. Para mayor confusión, en su tiempo algunas se atribuyeron a Voltaire.

²⁰ À Genève et se trouve à Paris, chez Couturier fils, 1783; la edición de París, Lécivain et Toubon, 1860 amplía el texto dieciochesco con "opinions diverses sur la fidélité des femme" debidas a Louis-Julien LARCHER.

del honor masculino, lo que sugiere la creciente tendencia de la sociedad burguesa decimonónica a naturalizar la doble moral sexual y el sistema de valores que en ella se apoyaba²¹. Las dos versiones castellanas (tanto la que quedó inédita por falta de licencia como la que llegó a publicarse), basadas probablemente en la edición de 1779, son traducciones bastante fieles, aunque introduzcan algún pequeño cambio en los títulos de las distintas partes y en ciertos pasajes de la obra²².

¿Cuál es el contenido y el espíritu de este texto que circuló a lo largo de dos siglos en Francia, sucesivamente ampliado y modificado, y que se intentó por dos veces, sólo una de ellas con éxito, dar a conocer a un público español? ¿Cómo puede interpretarse el curso aparentemente contradictorio de su circulación en España, es decir, el hecho de que la censura previa le negase licencia de impresión en 1790, para permitirle en 1792 bajo otro título, y fuese delatada a la Inquisición en 1799 y autorizada en 1803? Sabemos que los procedimientos y decisiones de la censura, tanto gubernamental (previa) como inquisitorial (sobre el libro publicado) no eran siempre uniformes, sino que estaban abiertos a dictámenes opuestos y oscilaban entre actitudes de mayor o menor severidad, dependiendo del perfil y competencia del censor concreto a quien se encargasen y

²¹ No he podido comprobar la relación en los casos de J.-M. MOSÈS: *L'art de rendre les femmes fidèles et de ne pas être trompé par elles*. Paris. Librairie française et étrangère, 1828; Antonin RESCHAL: *L'art de rendre les femmes fidèles*. Paris. 16 rue Saint Joseph, 1896 (Reschal había publicado ese mismo texto en 1895 con el título de *Pour quoi les femmes nous font conards*); *Liste officielle et complète de tous les cocus de la ville, suivi de l'art de rendre les femmes fidèles, par un cocu philanthrope*. Paris. Imp. De A. Malverge, 1900. El libro de Aurélien SCHOLL: *L'art de rendre les femmes fidèles*. Paris. Librairie nouvelle, 1860 tiene un contenido distinto.

²² El más destacable, el *Supplément de l'éditeur*, que el manuscrito de Carbonell titula "Suplemento del autor" y la traducción de Arbuxech, "De las mugeres sabias". Sobre la traducción en el siglo XVIII, véanse Fania OZ-SALZBERGER: "The Enlightenment in Translation: National and Regional Aspects". *European Review of History*. 13.3 (2006), pp. 385-409; Stefanie STOCKHORST (ed.): *Cultural Transfer through Translation. The circulation of Enlightened Thought in Europe by Means of Translation*. Amsterdam/New York. Rodopi, 2010, y para España Jean-Marc BUIGUES: "Les traductions dans l'Espagne des Lumières: langues, rythmes et contenus". *Bulletin hispanique*. 102/1 (2002), pp. 101-120, entre otros.

de los vaivenes de la coyuntura política e ideológica²³. Pero también influía sobre las eventuales vacilaciones y contradicciones de la censura el carácter más o menos ambiguo que ofreciese la obra a examen.

En este caso, se trataba de un texto particularmente abierto a diversas lecturas. Escrito desde una perspectiva masculina y aparentemente dirigido a los maridos, en su contenido, su estilo y su tono, todo él transpira una cierta ligereza, una elegancia amable y medidamente picante, que lo constituye en una lectura menos para la instrucción o la reflexión que para la diversión. Parte de una idea tradicional acerca de la naturaleza amorosa de las mujeres: la que las representa como sujetos activos y deseantes, cuya fidelidad en modo alguno debe confiarse al autocontrol que ellas mismas ejerzan, sino que requiere constante vigilancia por los hombres: “La pasión del amor suele ser en ellas tan vehemente, que no hallan en sí mismas recursos que basten para defenderlas de sus deseos”²⁴. Inclineda la esposa a ser infiel, tanto por la debilidad intrínseca a su sexo como por el continuo asedio masculino, el marido debe aprender a “gobernar” a su cónyuge y a guardar su propio honor, cifrado en la virtud sexual de ella. El acento puesto en la naturaleza sensual de las mujeres, así como en el papel ridículo que hacen los esposos deshonrados por sus esposas (*cocus* o *conards*, como los llaman algunas de las ediciones francesas), conecta con el espíritu de la literatura jocosa que, en medios tanto populares como cortesanos, incluía entre sus motivos recurrentes la figura cómica del marido complaciente o cornudo. También enlaza con el personaje de la esposa beligerante y rebelde, finalmente dominada, tras un esfuerzo del varón por imponer la autoridad que su sexo le otorga y su superior razón le exige: un tema desarrollado, entre otras obras, en la comedia de Shakespeare *The taming of the shrew* (1592). Se aleja, en cambio, del tono amable de la literatura sentimental y de la tratadística ilustrada, que a finales del siglo tendía a presentar a las mujeres como espontáneamente

²³ Marcelin DEFOURNEAUX: *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*. Madrid. Taurus, 1973. Lucienne DOMERGUE: *La censure de livres en Espagne à la fin de l'Ancien Régime*. Madrid. Casa de Velázquez, 1996.

²⁴ ARBUXECH, *op. cit.*, p. VIII. Sobre la construcción de la sexualidad femenina y masculina en la literatura moral, véase Isabel MORANT, *Discursos de la vida buena. Matrimonio, mujer y sexualidad en la literatura humanista*. Madrid. Cátedra, 2002.

inclinadas al amor conyugal, naturalizando su virtud en lugar de presentarla como resultado de una disciplina exterior²⁵.

El título original francés, *Art de rendre les femmes fidèles*, mucho más que sus dos versiones castellanas, capta la profunda desigualdad moral que atraviesa la obra y que está en la base de la regulación del matrimonio, tanto en moralistas laicos como religiosos. No se trata, en efecto, de ofrecer consideraciones sobre el comportamiento mutuo que deben seguir marido y mujer, como sugiere el título elegido por Arbuxech, *Consideraciones políticas sobre la conducta que debe observarse entre marido y mujer*. Tampoco de proporcionar unas *Reglas concernientes a la fidelidad conyugal*, según reza el título de Carbonell. Si el texto utiliza ese término es solo al final y para cuestionar, precisamente, que puedan ofrecerse principios incuestionables sobre un asunto en el que las experiencias divergen: “¿Pero podremos decir que las reglas que contiene este libro son tan seguras como las de la geometría? Podrán ser ciertas. Sin embargo, no nos apresuremos a pronunciar de esta suerte, que la experiencia sola enseñará a conocer el error o la verdad de los documentos de esta obra”²⁶.

Por el contrario, lo que se presenta es un “arte” dirigido a los hombres, que son quienes deben asegurar la fidelidad de sus esposas disciplinando la conducta de éstas. La existencia de una doble moral se da por sentada: aunque el autor recomienda a los maridos que quieran contar con la contención sexual de sus esposas que comiencen por practicarla ellos mismos, ya al principio de la obra distingue claramente entre el grado de obligación que a este respecto tienen unos y otras. Si bien llega a sostener que la infidelidad masculina podría considerarse “más delincuente” “políticamente hablando”, a causa de la mayor fortaleza moral que se supone al hombre y de la dignidad de su condición como cabeza de familia que debe dar ejemplo, pronto reconoce como cosa sabida que el mismo desorden constituye un delito mucho mayor en las mujeres, por cuanto que atenta contra las cualidades de modestia, fidelidad y castidad

²⁵ Isabel MORANT y Mónica BOLUFER: *Amor, matrimonio y familia. La construcción histórica de la familia moderna*. Madrid. Síntesis, 1998.

²⁶ ARBUXECH, *op. cit.*, p. 133.

intrínsecas a la condición femenina²⁷. El mensaje subyacente es, por tanto, que los maridos, si no son fieles, deben ser al menos discretos en sus amores extraconyugales y considerados con sus esposas, mientras que a éstas de ningún modo les está permitida la infidelidad: “Si un marido deseara que su esposa fuese honesta, que procure ser él también honesto, y no haga nada que fuese baxo, injusto ni impío: que procedan todas sus acciones, o *a lo menos que lo parezca*, de un corazón verdaderamente recto y religioso”²⁸.

A pesar de esporádicas referencias a la religión, como la anterior, la obra tiene, como lo entendieron –y lo reprobaron- los censores más severos, un tono decididamente laico. Así se aprecia en el propio título escogido para su versión por Arbuxech, que adopta como noción clave la de “*política*”, que, aunque no aparezca en el título del original, sí lo hace con recurrencia en el propio texto francés. En el siglo XVIII y al menos desde el Renacimiento, el término, derivado de la raíz griega *polis*, tenía un doble sentido²⁹. Por una parte, el adjetivo “político/a” remitía al refinamiento de las costumbres y significaba “cortés”, “cortesano”, “urbano” o “civil”, siendo habitualmente utilizado para traducir el francés *poli/e* (como su sustantivo lo era para traducir el término *politesse*); por otra, nombraba lo relativo al gobierno o al orden público (en este último sentido, aproximándose al término “policía”)³⁰. En los tratados morales y los manuales de civilidad de autoría eclesiástica es frecuente que el adjetivo “político” se acompañe de “cristiano”, para indicar la atención tanto a las regulaciones de carácter civil como a las basadas en los principios religiosos, que se entiende deben ser profundamente coincidentes³¹.

²⁷ *Ibidem*, p. 5.

²⁸ *Ibidem*, p. 28-29; cursiva mía.

²⁹ Mónica BOLUFER: “*Ciencia del mundo: concepto y prácticas de la civilidad en la España de las Luces*”. *Cheiron*. 2 (2002), pp. 143-185. Véanse también María Victoria LÓPEZ-CORDÓN: “De la cortesía a la civilidad: la enseñanza de la urbanidad en la España del siglo XVIII”, en Miguel RODRÍGUEZ CANCHO (ed.): *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*. Mérida. Universidad de Extremadura, 2002, pp. 359-364.

³⁰ El *Diccionario de Autoridades*, publicado a partir de 1736, define “política”, en la primera acepción, como “cortesía y buen modo de portarse” (V, pp. 311-312).

³¹ Por ejemplo, Pedro ALONSO RODRÍGUEZ: *Catón español político cristiano: obra original sacada de graves autores para la enseñanza y buena educación de los niños, niñas y jóvenes*. Madrid. Imprenta Real, 1800.

En este sentido, la omisión de toda referencia religiosa en el título no pasaría desapercibida a la censura previa, hostil, como hemos visto, a la separación que en la obra se hacía entre los deberes religiosos y las obligaciones puramente civiles de los cónyuges. El uso exclusivo del adjetivo “políticas”, además de subrayar ese carácter laico, transmite el sentido de una moral pragmática, realista y casuística, basada en la experiencia cotidiana, frente a la rigidez y la severidad de la moral fundamentada en principios teóricos.

Los consejos que contiene la obra se basan en la máxima de utilizar la astucia para vigilar el comportamiento de la esposa (siguiendo sus movimientos, observando sus gestos, usando de los criados como espías), para dificultarle las ocasiones de ser infiel, ganar su voluntad con rasgos de cortesía y reconocimiento, y convencerla de los graves inconvenientes que su infidelidad le causaría a ella misma. En ningún momento se invoca el horror al pecado del adulterio (ni siquiera este término), como tampoco el riesgo de una condena eterna. Son tan sólo desventajas de orden material lo que se aconseja al marido poner ante los ojos de su esposa para disuadirla no con palabras, sino con hábiles estrategias. Se trata de hacerle comprender que el vicio del juego puede acarrear ruina económica y descrédito público; la obsesión por la sociabilidad y el galanteo, alteraciones del orden y las finanzas domésticas; la infidelidad, censura social. Se llega a proponer la puesta en escena de lo que Ana Rueda llama “tortuosas prácticas correctivas” o “consejos-truco” basados en el disimulo: así, al marido cuya esposa galantea con otro hombre con riesgo de la moral o la reputación se le aconseja hacerse amigo íntimo de éste, buscar su compañía hasta el punto de no dejarle tiempo para frecuentar a la mujer y, llegado el caso, romper con él tan drásticamente que la esposa se quede sin excusas para recibirlo; al casado con una jugadora, que juegue él mismo y pierda a propósito con el fin de mostrarle las malas consecuencias del juego; a aquél cuya mujer, sociable en exceso, pasa mucho tiempo fuera de casa, que extreme el desorden que ella encuentre a su vuelta. Como lo expresa Rueda con un símil teatral: “el principio del disimulo coloca al hombre entre los bastidores del hogar doméstico, observando y dirigiendo desde detrás del cortinaje la actuación de la mujer y desarrollando en él la conciencia de un director de teatro; rol que se yuxtapone a sus papeles de legislador, estratega, coreógrafo y

arquitecto que sopesa y mueve las fuerzas que contribuyen a la solidez del edificio doméstico”³².

Sin embargo, el autor de las *Consideraciones* no se limita a aconsejar la vigilancia continua y discreta por parte del marido para alejar las ocasiones de peligro y encauzar la conducta de la esposa. Le invita también, con cierta insistencia, a cultivar la relación conyugal con gestos atentos o afectuosos que renueven el agrado de la mujer y le hagan estimar más al marido, al sentirse apreciada y reconocida socialmente por él. Habla, así, de cómo el marido hábil, aplicando una “discreta política”, debe desplegar en alguna medida “ciertas urbanidades y miramientos”, “bellas exterioridades y sentimientos de honor”, signos de “urbanidad” y “atención” a su esposa³³. Debe, además, cuidar su propio aspecto, mirando de comparecer ante su esposa con “una cierta decencia”, un “ayre aseado y galán”³⁴. Todo ello no debe en modo alguno comprometer la autoridad marital, haciendo olvidar a la esposa la necesaria obediencia, como señala esta expresiva frase: “que suceda el marido al amante, y el amante al marido; pero que domine siempre el marido”³⁵. Sin embargo, si supone un esfuerzo por incorporar al trato cotidiano entre los esposos pautas de cortesía que no sólo representen ante los demás su condición de personas civiles y distinguidas, sino que cultiven un cierto agrado en la relación. En este sentido, recuerda, desde claves morales distintas, el modo en que un texto profundamente cristiano, *Nobleza virtuosa* (1637) de Luisa Padilla, condesa de Aranda, usa el lenguaje de la civilidad para pautar no sólo las relaciones cortesanas, sino también la propia relación conyugal, refiriéndose al matrimonio como un vínculo que requiere de la mutua cortesía y exhortando al marido a mostrarse atento y considerado con su esposa³⁶. Con la diferencia – crucial- de que esta última exigencia, intensa en este texto de autoría

³² RUEDA, *op. cit.*, pp. 85-86.

³³ ARBUXECH, *op. cit.*, pp. 27, 23 y 28.

³⁴ *Ibidem*, p. 31.

³⁵ *Ibidem*, p. 26.

³⁶ Mónica BOLUFER: “De madres a hijas, de padres a hijos: familia y reflexión moral” (ss. XVII-XVIII), en Joan BESTARD y Manuel PÉREZ GARCÍA (comp.): *Familia, valores y representaciones*. Murcia. Universidad de Murcia, 2010, pp. 217-237; “El arte de las costumbres. Una mirada sobre el debate de la civilidad en la España del siglo XVIII”. *Res Publica. Revista de Filosofía Política*. 22 (2009), pp. 195-224.

femenina, queda mucho más diluida en las *Consideraciones* frente al énfasis en la desconfianza y vigilancia respecto a la mujer.

Las anécdotas que forman parte sustancial de la obra, siguiendo e ilustrando cada una de las reflexiones, ponen en práctica esos principios, no sin ciertas dosis de ambigüedad, como advirtieron en su propia época los censores contrarios a la circulación de la obra. En palabras de Ana Rueda:

Los peligros que encierran las anécdotas ejercen en el lector una seducción literaria que sobrepuja las instrucciones del manual de autoayuda y el sabor que dejan en el lector ávido de ficción tiene la misma o mayor probabilidad de triunfar sobre la máxima moral. La eficacia del proyecto se habrá de medir por la habilidad del lector al establecer el puente de unión entre el principio moral y la narración ejemplar, si bien su proximidad no garantiza que la relación de analogía surja de inmediato. Por tanto, el uso de las anécdotas o narraciones literarias problematizan el mensaje moral, poniendo en entredicho la utilidad del texto como manual³⁷.

En efecto, aunque abrace la idea de que el marido debe domar a la mujer, infiel y tentadora por naturaleza, el texto se aparta de la moral religiosa más convencional al aconsejarle que lo haga, más que invocando su autoridad, sancionada por las leyes, las costumbres y la moral cristiana, usando de la astucia para evitar las ocasiones de peligro e, implícitamente, para mantener vivo el interés de ella (¿tal vez también su deseo?) en el matrimonio. Todo ello imprime a la obra un cierto tono picante, levemente libertino, que no es de extrañar causara escándalo entre algunos censores eclesiásticos, aunque en su momento no hubiese despertado ninguna suspicacia entre los redactores del *Journal des Savants*, que reseñó el original francés³⁸. Un tono que se acentúa en las anécdotas que apoyan e ilustran cada uno de los capítulos: historias de amores apasionados, de maridos que utilizan mil ardides para apartar a sus esposas de quienes aspiran a ser

³⁷ RUEDA, *op. cit.*, p. 86.

³⁸ *Table générale des matières contenues dans le Journal des Savans de l'édition de Paris. Depuis l'année 1665 qu'il a comencé, jusqu'en 1750.* Paris. Chez Briasson, 1754, t. IV, p. 569. Comentan tan sólo que los trucos para asegurar la fidelidad de las esposas, basados en la astucia y el secreto, dejan de ser efectivos una vez publicados.

sus amantes, de mujeres que juegan con la ambigüedad del galanteo para coquetear con sus cortejos. Es cierto que algunas de ellas son abiertamente ejemplares, como la 1ª, “El buen marido”, que personifica en Fabio el ideal de amor conyugal constante y puro y de compañerismo más que autoridad severa, o la 5ª de la segunda parte, canto al heroico amor de la esposa de un conquistador español. Pero la mayoría resultan más dudosas: así, “El amor y la fidelidad” (anécdota 2ª) refiere el caso de una mujer casada que coquetea con otro hombre pero, tras un episodio entre romántico y cómico en el que cree morir, se corrige y abandona a su amante para volver a la recta conducta conyugal. “Lisimón” narra el desgraciado caso de un hombre virtuoso que casa con Leonor, una mujer frívola, y que acaba arruinado cuando ella solicita la separación y obtiene una elevada renta; “Las ilusiones del deseo” (anécdota 5ª), el de Junia, casada con un hombre amable, que se enamora de otro, inflamada su imaginación por lecturas novelescas: sus escrúpulos, sin embargo, la acaban salvando y acaba arrepentida y reconciliada con su marido.

A diferencia de las historias abiertamente libertinas que circulaban de manera clandestina tanto en Francia como en España (muchas veces procedentes del país vecino), en estas anécdotas de declarada intención moral los amores extraconyugales, aunque estén cargadas de apasionamiento e implícito erotismo, nunca se consuman carnalmente, o al menos la relación sexual no se reconoce de forma explícita. De ese modo, y sin contravenir de forma tajante el supuesto propósito didáctico, se estimulaba la imaginación de lectores y lectoras que podrían, tal vez, aspirar a construir en sus vidas algún tipo de vínculo que jugase con los goces ambiguos de la galantería, sin incurrir en los riesgos morales y sociales del adulterio: lo que la anécdota 4ª de la segunda parte, “La confidencia”, llama “un placer honesto en hacerse amar, y en ser respetada por los amantes”³⁹. De hecho, esa suerte de relación no aparece condenada directamente en la obra. En ésta, por el contrario, se sugiere que el marido que negase a su esposa la vida social y las amistades cercanas con otros hombres haría un mal papel en el mundo, aunque deba cuidar que esas relaciones corteses y galantes no deriven en una intimidad inapropiada o peligrosa.

³⁹ ARBUXECH, *op. cit.*, p. 106.

En los párrafos finales, el autor destila el sentido del texto en una moraleja de irreprochable ortodoxia: “La verdadera conclusión de este libro es que la fidelidad de los maridos es una virtud recomendable, que la de las mugeres hacia sus maridos es una excelente y rara virtud, y que el amor es muy peligroso”. Pero acaba frivolizando ese mismo mensaje con una auténtica *boutade*: “El Lector sabría tal vez todo esto antes de leer esta obra. ¿Pero qué importa, con tal que su lectura no le hubiese sido fastidiosa?”⁴⁰. En el original francés se aludía, además, al desengaño sufrido en su matrimonio por el propio autor, en forma de infidelidad de su esposa. Ese pasaje, presente en la traducción castellana de 1789 (recordemos que no autorizada), desaparece, comprensiblemente, de la versión de 1792, sustituido por otro que, aunque mantenga el tono ligero y juguetón del texto, evita bromear con asuntos tan delicados como el honor masculino y la fidelidad de la mujer.

Así pues, la clara ambigüedad del mensaje moral explica que la opinión de los censores eclesiásticos que examinaron la obra en España, por encargo primero de la censura gubernamental y luego de la Inquisición (en 1789, 1792, y entre 1799 y 1803), resultase profundamente dividida, tal como hemos visto en sus informes. Es probable que lo estuviese también la del público, pero en este caso no contamos con datos y tan sólo podemos aventurar suposiciones. La obra no llegó a reeditarse, pero el hecho de que se anunciara en la prensa al menos en dos ocasiones y se conserven actualmente más de una docena de ejemplares en bibliotecas españolas y extranjeras sugiere que tuvo una cierta difusión. Cabe imaginar que una parte de los lectores varones se sentirían tranquilizados en su honor y reafirmados en su autoridad, prestando crédito así al propósito moral esgrimido en ella, tal como lo resumía el anuncio de la obra publicado en la *Gaceta de Madrid* en 1802, pendiente todavía de resolver el expediente inquisitorial: “El designio del autor fue indicar a los maridos ciertas causas que suelen hacer no menos amarga que pesada la vida matrimonial, y precaver los malos efectos que pudieran resultar a los que profesan tan santo estado”⁴¹. Religiosos y público devoto, conscientes de que las anécdotas contenidas en la obra

⁴⁰ *Ibidem*, p. 133.

⁴¹ *Gaceta de Madrid*. 44 (1 de junio de 1802), p. 536.

minaban el mensaje moral explícito recalcado por la Gaceta más que ratificarlo, debieron compartir el escándalo de los censores más estrictos, que trataron de impedir su impresión o circulación. Otros lectores (y quizá algunas lectoras) pudieron leer en ella, con gozo, cierta celebración del deseo (masculino, sin duda, pero también femenino) y una invitación a disfrutar de las ambigüedades eróticas contenidas en las formas de galanteo más o menos aceptables socialmente, entre ellas el *cortejo* o relación cortés entre una dama casada y un caballero. En cualquier caso, la accidentada historia de la adaptación y circulación en España de esta obra francesa permite comprobar las múltiples miradas a que está sujeto un texto, incluido uno de pretendido contenido moral, y, con ello, ratificar la naturaleza interpretativa que siempre revisten prácticas culturales como la traducción o la lectura misma.